



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : LEYSON LOZANO GUTIERREZ
Radicado : 2019-00576

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA a través de la abogada NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE identificado con C.C. No. 1.075.248.334 de Neiva (H) y T.P. No. 263084 del C.S. de la J., y el abogado LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO con C.C No. 7.727.183 de Neiva (H) y T.P No 179364 para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP